



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
Documento N° 101835 Expediente N° 55121

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2016-MDT/A

El Tambo, 10 de junio del 2016

### VISTO:

El Informe N° 191-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha, 09 de junio de 2016, Informe Legal N° 354-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha, 10 de mayo de 2016 y El Informe N° 138-2016-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha, 02 de junio de 2016, sobre: MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, EFECTUADA EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2015-MDT/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2016.

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – en su artículo 40° menciona que; son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales” en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, menciona que: “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto”, el mismo que fue ratificado según cuadro de plazos aprobado por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.04, publicada el 31 de diciembre de 2014;

Que, habiéndose realizado modificaciones internas durante el mes de **Mayo** de acuerdo a los diferentes requerimientos y solicitudes de las diferentes áreas de la Municipalidad para el cumplimiento de metas entre actividades y proyectos en el presente año, para los cuales generaron notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Sistema de Administración Financiera (SIAF-SP), de manera que se requiere la formalización de dichas modificaciones mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía por Regularización de modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mencionado mes, y;



De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de El Tambo – Huancayo - Junín, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de **MAYO**.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la Presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todos los interesados con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ALDRIN TÁPATE BERNUY  
ALCALDE